

PERGAMINO, junio 30 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Segunda Sesión Extraordinaria** realizada el día 30 de junio de 2009, al considerar el Expte. **D-81-09 D.E. eleva Expte. A-4514-09-Alcance N° 1- INTENDENTE MUNICIPAL – Disponiendo medidas preventivas sanitarias.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1349, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 29 de junio de 2009, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Ordenar –ad-referendum de la pertinente convalidación por parte ----- del H.C.D. – el cierre y cese de actividades por el plazo de setenta y dos (72) horas, a partir de la cero (0) hora del día 30 de junio del corriente año, de los siguientes establecimientos: escuelas e instituciones educativas en todos sus niveles: inicial, primario, medio, terciario y universitario, de carácter nacional, provincial o municipal, público, privado o mixto; guarderías maternas e infantiles, clubes y asociaciones deportivas, centros comunitarios, centros de esparcimiento con asidua concurrencia de público, entre ellos: bingo, cine, peloteros y cyber.-

ARTICULO 2°.- Recomendar a la población evitar las aglomeraciones y reuniones----- de personas en general, considerando lugares de alto riesgo, locales de expansión nocturna, confiterías, bares y restaurantes, como así también lugares cerrados con baja circulación de aire y permanencia de personas, incluyéndose actividades industriales, comerciales y sociales de tales características, extremando las medidas de distanciamiento social.-

ARTICULO 3°.- Disponer la clausura de los establecimientos privados ----- comprendidos en el artículo primero que incumplan el presente y solicitar la colaboración de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Policía Federal y Gendarmería Nacional para el control y cumplimiento de lo dispuesto.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, desde al BOLETIN MUNICIPAL y amplia publicidad ----- en los medios locales, tomen intervención: DIRECCION DE TRANSITO Y DEPARTAMENTO PROCURACION, por donde se dispondrán las pertinentes notificaciones.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 6982/09.-


Cdora. María D. Lagúa
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino